



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos.  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13359

BUENOS AIRES, 07 DIC. 2016

VISTO el expediente n° 1-47-2110-3506-15-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma FOR EXPORT S.A., mediante Trámite SIFeGA N° 183, solicita su inscripción como Importador y Exportador de Cervezas y Derivados del proceso, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFEGA) se procedió a la observación del trámite con fecha 29 de Octubre de 2015 a los fines de que el recurrente cumplimentara lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 90 de la Ley 19.549.

Que la notificación de la observación se tiene por efectuada a los 5 (cinco) días según lo detallado en el Artículo 12 de la Disposición ANMAT N° 1675/14.

Que nuevamente con fecha 11 de Febrero de 2016, a través del SIFEGA, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado con fecha 29 de Marzo de 2016.

*JUP*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos.  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**13359**

Que habiendo transcurrido los Noventa (90) días de plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° 1-47-2110-3506-15-2.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-3506-15-2

DISPOSICIÓN N°

**13359**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.